

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 41

Lunes, 2 de Marzo de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	7, 13
Ministerio de Trabajo e Inmigración	4, 5, 6
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	19
Junta de Castilla y León	19
ADMINISTRACIÓN LOCAL	20
Ayuntamiento de Ávila	20
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.....	32
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	27, 28
Ayuntamiento de Muñico.....	31
Ayuntamiento de Navalonguilla	31
Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.....	32
Ayuntamiento de Santa María del Tiétar	31
Ayuntamiento de Santiago Collado	30
Ayuntamiento de Santiago de Tormes	32
Ayuntamiento de Solana de Rioalmar	29

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 770/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IVÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESCOCIAL 4 BAJO C, de ALICANTE, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1152/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 772/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALBERTO MUÑOZ HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. ESCOCIA, 4 BAJ. C, de ALICANTE, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1151/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 773/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FELIX MIGUEL BARRIOS MORANTES, cuyo último domicilio conocido fue en C. PUENTE RIALTO, 4, 5º-C, de ALCALA DE HENARES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-718/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero.

Número 774/09

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. IVÁN SALUDES VILLA, cuyo último domicilio conocido fue en C. ISABEL LA CATÓLICA, 16, BAJO, de VALLADOLID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-644/8, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo prime-



ro de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,52 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que recibirá para que proceda a su ingreso en el plazo que se le indicará, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 874/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MIROSLAV GEORGI TSVETANOV, con domicilio en Cta. Casavieja, 69 en BURGOHONDO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del n° 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE n° 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del n° 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. n° 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/11/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.



El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 10 de diciembre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS. Fdo: Jesús de la Fuente Samprón

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 828/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27/11),

modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN: REEH/rg

EMPRESA/TRABAJADOR: LILIANA CARMEN PADILLA VILLAREAL

C.C.C./NSS: 401004444436

RESOLUCIÓN: Alta en Régimen Especial Empleados Hogar-Discontinuos

LOCALIDAD: ÁVILA

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 876/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN SOBRE EXTINCIÓN DE PRESTACIONES

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución sobre Suspensión del Subsidio por de-



sempleo, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a. CONCEPCIÓN ARANDA OJEDA, con domicilio en la Calle Molinillo, 32-34 1 b. de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: no comunicar la baja en el subsidio que Ud. percibe, en el momento en que se produjo una situación determinante de la suspensión de dicho subsidio, toda vez que, a partir del día 11/09/08 adquirió la condición de pensionista, con unos ingresos mensuales que superan el 75 % del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º.- Con fecha 24 de Diciembre de 2.008 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el art. 25.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Vd. no ha presentado alegación alguna.. a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Los motivos expresados en la propuesta son causa de extinción según lo dispuesto en el número 1.b) del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto (B.O.E. N° 189, de 8 de Agosto).

II. El artículo 48.4 del R.D. Legislativo autoriza al S.P.E.E. a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto extinguirle la prestación que fue percibida por Ud. con efectos del 11 DE SEPTIEMBRE 2.008.

Se advierte que, de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. n° 86 de 11 de Abril). ÁVILA, 27 de enero de 2.009. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S.

Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08) EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. siete. 4. Resolución 06.10.08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 874/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a MIROSLAV GEORGI TSVETANOV, con domicilio en Cta. Casavieja, 69 en BURGOHONDO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes



HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 30/11/2008, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Instituto Nacional de Empleo, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente.

Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el INEM pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 10 de diciembre de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONOMICA Y SERVICIOS. Fdo: Jesús de la Fuente Samprón

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 16 de febrero de 2009.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 7.4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 658/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Con fecha 26 de enero de 2009, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino



a uso ganadero en el término municipal Gimialcón (Ávila), con referencia CP-1907/2008-AV (ALBERCA-INY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D^a. ROSALIA GUTIÉRREZ MARTÍN (06398856A), con domicilio a efectos de notificación en Calle LA FUENTE, S/N, 05380 - Gimialcón (Ávila), solicitó con fecha 28 de abril de 2008 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales en el término municipal de Gimialcón (Ávila), por un volumen máximo anual de 10.500 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,22 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,33 l/s, con destino a uso ganadero, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 24 de septiembre de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 25 de agosto de 2008, así como en el Ayuntamiento de Gimialcón según certificado del mismo de fecha 4 de noviembre de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 28 de mayo de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 13 de junio de 2008.

- Con fecha 28 de mayo de 2008 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 30 de junio de 2008.

- Con fecha 28 de mayo de 2008 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibándose en sentido favorable con fecha 19 de junio de 2008, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 8 Bis, con fecha 17 de junio de 2008, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) no se encontraban

ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se pretende ubicar la captación.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 15 de enero de 2009.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:



OTORGAR a ROSALIA GUTIÉRREZ MARTÍN (06398856A), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 10.500 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,22 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,33 l/s, en el término municipal de Gimialcón (Ávila), con destino a uso ganadero de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: ROSALIA GUTIÉRREZ MARTÍN

N.I.F.: 06398856A

TIPO DE USO: Ganadero (Porcino)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 10.500 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 1,22 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,33 l/s

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NUMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 100 m

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 140 mm

POTENCIA DE LA BOMBA: 3 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Los Vallejos

TÉRMINO MUNICIPAL: Gimialcón

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (321975, 4526521)

HUSO: 30

POLÍGONO: 2

PARCELA: 333

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 10.500 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,33 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 1,22 l/s

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Ganadero

TIPO DE GANADO: Porcino

NUMERO DE CABEZAS DE GANADO: 2.500

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Los Vallejos

TÉRMINO MUNICIPAL: Gimialcón

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (321975, 4526521)

HUSO: 30

POLÍGONO: 2

PARCELA: 333

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Abastecimiento de una explotación ganadera de 2.500 cabezas de ganado porcino, en la parcela 333, del polígono 2, en el término municipal de Gimialcón (Ávila).

DOTACIÓN: 14 l/cab-día

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 10.500 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 1,22 l/s

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 0,33 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por



ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por

expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.



2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.2.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (art. 11 5.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.3.- Las obras comenzarán en el plazo de 6 mes, a partir de la notificación de la presente

Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 1 año, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.4.- La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.5. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.6. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

2.2.7. Las balsas de almacenamiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitido su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.8. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los purines sobre el terreno en donde se detalle las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el decreto 109/1998, de 18 junio.

2.2.9.- La instalación de los sistemas de medición de caudales y volúmenes se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la



Confederación Hidrográfica del Duero, adjuntando a dicha comunicación la documentación escrita en el punto 9 del Anexo. Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1 .j) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-1907/2008-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado



7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica

del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

Número 659/09

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Con fecha 26 de enero de 2009, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución.
"ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal Gimialcón (Ávila), con referencia CP-1900/2008-AV (ALBERCANY).

I. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- D. CANDIDO MARTÍN ALONSO (70797372Z), con domicilio a efectos de notificación en Calle REBOLLAR, 05380 - Gimialcón (Ávila), solicitó con fecha 25 de abril de 2008 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales en el término municipal de Gimialcón (Ávila), por un volumen máximo anual de 21.000 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,44 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,66 l/s, con destino a uso ganadero, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.



3.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 16 de octubre de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4.- Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 26 de septiembre de 2008, así como en el Ayuntamiento de Gimialcón según certificado del mismo de fecha 30 de octubre de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 26 de agosto de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibándose en sentido favorable con fecha 3 de septiembre de 2008.

- Con fecha 25 de agosto de 2008 se solicita informe la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibándose en sentido favorable en fecha 31 de octubre de 2008.

- Con fecha 26 de agosto de 2008 se solicita informe al Área de Calidad de las Aguas, recibándose en sentido favorable con fecha 7 de noviembre de 2008, indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 8 Bis, con fecha 3 de septiembre de 2008, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún otro cauce o sondeo a menos de 100 m de donde se pretende ubicar la captación.

6.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de

aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 15 de enero de 2009 .

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR a CANDIDO MARTÍN ALONSO (70797372Z), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales, con un volumen máximo anual de 21.000 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 2,44 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,66 l/s, en el término municipal de Gimialcón (Ávila), con destino a uso ganadero de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: D. CANDIDO MARTÍN ALONSO

N.I.F.: 70797372Z

TIPO DE USO: Ganadero (porcino)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 21.000 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 2,44 l/s

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 0,66 l/s



PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NUMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1

NUMERO TOTAL DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1

NUMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de los Arenales

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 130 m

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 140 mm

POTENCIA DE LA BOMBA: 5 CV

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Los Matorrales

TÉRMINO MUNICIPAL: Gimialcón

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (320060, 4526504)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 237

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 21.000 m³

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 0,66 l/s

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 2,44 l/s

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Ganadero

TIPO DE GANADO: Porcino

NUMERO DE CABEZAS DE GANADO: 5.000

LOCALIZACIÓN DEL USO:

TOPÓNIMO: Los Matorrales

TÉRMINO MUNICIPAL: Gimialcón

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M.(X, Y): (319928, 4526567)

HUSO: 30

POLÍGONO: 5

PARCELA: 237

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO:
Abastecimiento de una explotación de 5.000 cabezas de ganado porcino en la parcela 237 del polígono 5 del término municipal de Gimialcón (Ávila)

DOTACIÓN: 14 l/cab-día

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 21.000 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 2,44 l/s

CAUDAL CONTINUO MEDIO EQUIVALENTE: 0,66 l/s

2. CONDICIONES

2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expe-



diente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) en casos de fuerza mayor.

c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en

ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros



cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

2.2.1.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.2. Queda prohibido efectuar vertidos directos o indirectos de purines u otros residuos ganaderos que contaminen las aguas, o acumular residuos ganaderos cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno. Asimismo, no se podrá efectuar actuaciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

2.2.3. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de agua, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas. En este sentido, de acuerdo con la documentación presentada sobre la ubicación de la fosa de purines, se deberá cambiar la ubicación de la fosa situándola en la zona más próxima a las vías del tren más alejada del arroyo (arroyo sin denominación afluente del río Regamón) que discurre junto a la parcela.

2.2.4. Las balsas de almacenamiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que

se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitido su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.5. Se deberá contar previamente con un plan de gestión de los purines o de estiércol en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos ganaderos, indicando las instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y plan agronómico de aplicación de los purines sobre el terreno en donde se detalle las parcelas destinadas para ese uso. En todo caso, la gestión de los residuos ganaderos se deberá realizar de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el decreto 109/1998, de 18 junio.

2.2.6.- La instalación de los sistemas de medición de caudales y volúmenes se efectuará siguiendo las instrucciones que se adjuntan en el anexo de esta Resolución. Realizada la instalación del contador, el titular deberá comunicarlo por escrito a la Confederación Hidrográfica del Duero, adjuntando a dicha comunicación la documentación escrita en el punto 9 del Anexo. Asimismo, el titular deberá enviar anualmente a la Confederación Hidrográfica del Duero, antes de finalizar el año, la lectura del contador de agua efectuada el 1 de octubre del año correspondiente y el volumen de agua extraída desde el 1 de octubre del año anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1J) del mismo texto.

El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005). El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.”



Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Servicio de C. y V. del D.P.H., *José María Rubio Polo*.

ANEXO

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS REFERENCIA

EXPEDIENTE: CP-1900/2008-AV (ALBERCA-INY)

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 mm. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:

- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.



- Plano Escala E: 1110000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

10. Una vez aportada la documentación requerida en el apartado anterior, la Confederación Hidrográfica del Duero procederá al precintado y a efectuar la lectura inicial del contador, levantándose el acta correspondiente

AVERÍAS, FUNCIONAMIENTO INCORRECTO, SUSTITUCIÓN, ETC.

11. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 552/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALAMANCA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Salamanca, hace saber:

Que con fecha 4 de diciembre de 2008 y por resolución del Director General de Energía y Minas, ha sido otorgado el Permiso de Investigación minera siguiente, con expresión de su número, nombre, mineral, extensión, términos municipales y titularidad:

6.732.- "MARGARITA". 99 cuadrículas mineras. Cuarzo, feldespato, arena silíceas y pizarra. Sección C). Horcajo Medianero, Armenteros y Chagarcía-Medianero, de la provincia de Salamanca, y Diego del Carpio y Martínez, de la provincia de Ávila. SATURNINO IZQUIERDO MARTÍN. Expte. minas: 613/07.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de Julio de 1.973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978.

Salamanca, 3 de febrero de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Resolución 30.01.04, BOCYL 02.02.04). *Julio Rodríguez Soria*.

Número 909/09

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Por LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0008 Ha) con destino a la Instalación de una estación de control de la calidad del aire, en la parcela catastral nº 6431002UL5063S0001FM, en la Vía Pecuaria "Cañada Real Soriano Occidental", en el término municipal de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención



al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 19 febrero de 2009.

El Jefe del Servicio Territorial, *Rosa Isabel San Segundo Romo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 934/09

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN MULTAS RM/MP

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES, recaídas en los expedientes sancionadores que en anexo aparte se adjuntan, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico ha resuelto dar por finalizado el mismo e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que le confiere el art. 68.2 del R.D.L. 339/90 de 2 de Marzo y demás normas concordantes.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se formulará por el interesado, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa de la presente resolución, como previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Ávila (Art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales).

Contra la resolución expresa de dicho recurso podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses desde que le sea notificada dicha resolución, en virtud del art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si transcurriese un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que le fuese notificada resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía Contencioso-Administrativa, que podrá ejercitar dentro del plazo de seis meses siguientes a la fecha de la interposición de aquel, ante el Juzgado antes mencionado.

Advertir a los interesados que el pago de la multa deberá hacerse efectivo a través del Servicio de Recaudación, C/ Esteban Domingo, nº 2 de la Ciudad, o mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 20940047710047095815, en el plazo de un mes incrementado en 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes al art. 21.2 del R.D. 320/94 y 84 del citado Real Decreto Legislativo 339/1990. El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 5% del importe de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes a ésta, cuando se satisfaga la citada deuda antes de la notificación de la providencia de apremio, este recargo será de un 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos de pago establecidos en la provi-



dencia de apremio y por último será del 20%, cuando no concurren las circunstancias anteriores (art. 28 de la ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria).

Ávila, a 20 de Febrero de 2009

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 19 junio 07, *José Francisco Hernández Herrero*.

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Oj	Importe	Puntos
84302	ABDELFATTAH KHARBOUCH	X2847990S	PELAYOS DE PRESA	04/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
84292	ABDELFATTAH KHARBOUCH	X2847990S	PELAYOS DE PRESA	04/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83163	ABDELFATTAH KHARBOUCH	X2847990S	PELAYOS DE PRESA	27/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
83412	AGUILAR CARDO JOSE LUIS	00388788L	PALAZUELOS DE ERES	04/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
82767	ALCANTARA RIESCO FRANCISCO JAV	07958609B	SALAMANCA	15/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
82006	ALFAYATE MARTIN FERNANDO JOSE	70803847A	AVILA	17/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
80437	ALFONSO MUÑOZ FRANCISCO	06536092K	MADRID	06/11/07	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
83405	ALONSO TAVERA JOSE MARIO	07842212V	SALAMANCA	04/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
81852	ALSINA ASER FRANCISCO JOSE	50664014M	SEGOVIA	14/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
82423	AREKTOUTH MOHAMED	X8243373N	MAQUEDA	02/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
81950	ARRIBAS SALAZAR EMILIO	06559719G	AVILA	16/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84754	BADILLO RAMOS MARTA	02640742C	MADRID	22/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
83989	BARRIOPEDRO CARRASCOA MA DE	03067966L	GUADALAJARA	22/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
82718	BEGOETXEA MARTINEZ JUAN CARLO	15917493K	RENTERIA	14/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84213	BELTRAN ALBARRAN JUAN CARLOS	06579820A	AVILA	01/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84058	BENITO GARCIA FRANCISCO JAVIER	06534752S	AVILA	25/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 56.b	36,00	0
83446	BERMEJO VAZQUEZ ALICIA	32028170A	AVILA	05/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 62 O.	36,00	0
84377	BLAZQUEZ GARCIA JAVIER TOMAS	06580596C	AVILA	08/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	0
82913	BLAZQUEZ GONZALEZ JESUS	06529562T	LA CARRERA	20/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
83246	BLAZQUEZ GRANDE MARIANO	06533114X	TORNADIZOS DE AVILA	28/02/08	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00	0
85103	BORJA SALAZAR EZEQUIEL	70817969A	AVILA	10/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 27 O.	302,00	6
82881	BORRERO CAÑADA PATRICIA ARGEM	44530227V	CORIA	19/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
83008	BORS EUGEN	X6901789H	AVILA	24/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83443	BORS EUGEN	X6901789H	AVILA	05/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	2
82622	BORS EUGEN	X6901789H	AVILA	10/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	91,00	4
83906	BRIONES GARCIA JAVIER	04220809X	NAVALMORAL DE MATA	19/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
81693	CADAVID POTES MARIO GERMAN	X3446691A	AVILA	08/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
82208	CAGIDE BERRACO EMILIO	36090517K	CANDEAN-VIGO	24/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
82411	CAIDAS MARTIN ALFREDO	06563131N	BRIEVA	02/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00	0
83493	CAMARERO JIMENEZ MIGUEL	06574073Y	AVILA	06/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
84958	CAMPON JAVIER	28953232G	MADRID	01/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83925	CANTERO SANCHEZ CARLOS	50683417L	MADRID	19/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
81651	CARRERA JIMENEZ ANTONIO	03388452T	AVILA	05/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84120	CASARES SALVADOR FRANCISCO	27529540N	ALMERIA	28/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83358	CASTRO RUIZ YESSICA GIOVANA	X6721912R	AVILA	03/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	2
82334	CHAVEZ JARA WILSON DAYUN	02552918X	FUENLABRADA	31/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00	4
84659	CHIROIN GHEORGHE	X5979143V	AVILA	18/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83604	CHIROIN GHEORGHE	X5979143V	AVILA	10/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
84177	CIDRA MUÑOZ DE LA PEÑA MANUEL	08864806P	BADAJOS	31/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
84198	COLL SANCHEZ RAQUEL	06565272Z	AVILA	01/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
83415	CONSTANTIN MIHAI MARIUS	X5886239X	AVILA	04/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84431	CORRAL MARTIN JUAN ANTONIO	06534382J	NAVALUENGA	09/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
82981	COSTAS GOMEZ TRAVESEDO ANA IS	06573426A	AVILA	23/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
82726	CRISTOBAL PORRAS SANTIAGO	51584396L	AVILA	14/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83514	CUENCA JIMENEZ CESAR	06572443D	AVILA	06/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
83042	CUESTA GARCIA QUINTINA	07806735Y	MACOTERA	25/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
84263	DA CUNHA PEDRO ANTONIO	X9085704Z	ALLARIZ	03/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
85064	DE LAS HERAS ESTEBAN SANDRA	71103724Y	ARANDA DE DUERO	08/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
82628	DELGADO GONZALEZ JUAN DE LA CR	40962632T	AVILA	11/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
82960	DELGADO SANZ RODOLFO	16781621Q	AVILA	22/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	0
85493	DELGADO SANZ RODOLFO	16781621Q	AVILA	22/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
84107	DELGADO SUAREZ CARLOS	06558218K	LAS ROZAS	27/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0



85619 DIAZ CUESTA ROBERTO	52374249Y	AVILA	27/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	0
82121 DIAZ GOMEZ M. INMACULADA	06563676M	AVILA	22/01/08 Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ A	30,00	0
83655 DIAZ SAEZ RODRIGO	70819797Z	AVILA	12/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
85163 DIAZ VILLEGAS VERONICA	02664873R	EL BARRACO	12/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
82117 DIMITROV LAPKOV KRUM	X8547081M	AVILA	22/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
83426 DINICA COSTIN	X7029687J	AVILA	05/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
85369 DINU ION	X7625236T	AVILA	19/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
82317 DIOS DE DIOS M. NIEVES	07804005J	AVILA	30/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00	0
85158 DOMINGUEZ SANCHEZ OSCAR	70803757M	AVILA	12/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00	0
85367 DOVAS CHEHIBO CARBI	X6338058V	AVILA	19/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
84233 DZITAC DUMITRU	X8804819M	MADRID	02/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84574 DZITAC DUMITRU	X8804819M	MADRID	15/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84284 ECHAQUI HICHAM	X8326292Q	AVILA	04/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
83712 EL AISSATI AINZORA MUSTAPHA	70826241H	AVILA	13/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
85288 EL HADDOUTI BOUKHIR	X2080018J	LAS NAVAS DEL MARQU	16/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
84017 ELIZONDO ZABALETA XABIER	35775565P	HONDARRIBIA	23/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
78379 ENCINAR BLANCO ALVARO	70812005L	AVILA	13/08/07 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
83253 ESCUDERO CARRETERO JOSE IGNA	03843456H	AVILA	28/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	0
82560 ESCUDERO LOBATO DIEGO	06549999J	AVILA	08/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
84358 ESCUDERO LOBATO PEDRO	09322636T	AVILA	07/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
82307 ESTEBAN NUÑEZ CESAR	70805266L	AVILA	29/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
85543 ESTEBAN PEREZ MARIA BEGOÑA	70799663M	LAS NAVAS DEL MARQU	26/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
82339 ESTEVEZ FERNANDEZ ANGEL	21341450A	EL BARRACO	31/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
80431 FERNANDEZ ABELLAN MARIA JOSE	53440853P	TORREAGUERA -MURCI	06/11/07 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
79608 FERNANDEZ CALLEJA JOSE IGNACIO	70804075R	AVILA	03/10/07 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	91,00	4
81842 FERNANDEZ PRADO ALFONSO	02235753S	POZUELO DEL REY	14/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
82962 FERRER ORTEGA JUAN CARLOS	51638138X	LAS NAVAS DEL MARQU	22/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
83326 FERRERO GOMEZ ASCENSION	13108825K	FUENLABRADA	03/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83955 FIGUEROA VILLOTA ALFONSO JESUS	51451312J	MADRID	21/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
82078 FLORES PALENZUELA AGUSTIN	52107595Z	YUNCLER	21/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84049 GALAN DE MARCOS JOSE MANUEL	12387491J	VALLADOLID	25/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 37 O.	150,00	4
82112 GALAN LERNA FERMIN	02093337S	LAS NAVAS DEL MARQU	22/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
82639 GALAN SAN SEGUNDO ELVIRA	06562302B	AVILA	11/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
85699 GARCIA ALONSO MARIA DEL MAR	02876565R	MADRID	29/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
81659 GARCIA ALONSO MARIA DEL MAR	02876565R	MADRID	05/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
85066 GARCIA BRAVO JOSE	01829063B	MADRID	08/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
82842 GARCIA CASILLA TRINIDAD RAMONA	X5726447E	AVILA	18/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
84766 GARCIA CONDE JOSE IGNACIO	09270008L	AVILA	22/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
84237 GARCIA FONSECA MIGUEL ANGEL	07845030Y	AVILA	02/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
85034 GARCIA GARCIA JESUS	06575588A	AVILA	06/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
82995 GARCIA GARCIA JORGE	47283453F	MADRID	23/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
81758 GARCIA GONZALEZ AMELIA	06519577C	AVILA	10/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
83219 GARCIA HERRERAS FRANCISCO	14597565V	MADRID	28/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
82104 GARCIA JIMENEZ JESUS FCO	06530183T	AREVALO	21/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84359 GARCIA LOZANO ANGEL	50558118R	MADRID	07/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
84030 GARCIA MARTIN CARMEN	06541824A	SOLOSANCHO	24/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83284 GARCIA MONTENEGRO JAVIER	52950876T	FUENLABRADA	01/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83852 GARCIA MUÑOZ JUAN LUIS	06524326P	AREVALO	18/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
82295 GARCIA NIETO JUAN FRANCISCO	70882231A	SALAMANCA	28/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
83055 GARCIA ROBLEDO DAVID	70814016Y	EL TIEMBLO	25/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
84870 GARCIA TAPIA ANA ROSA	06584438K	AVILA	28/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
82421 GARCIA VELARDE JUAN	50955311F	MADRID	02/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
83466 GARCINUÑO LOPEZ ULISES	06584387Q	AVILA	05/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
83445 GARCINUÑO MARTIN ANTONIO	06545263S	AVILA	05/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84446 GARRO IGLESIAS GABRIEL	14910942L	AVILA	10/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
82682 GIL DE SOLA VEREDAS FRANCISCO B	70821116E	AVILA	12/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
82681 GIL DE SOLA VEREDAS FRANCISCO B	70821116E	AVILA	12/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
82626 GIL MARTÍN DANIEL	70816921J	MUÑANA	10/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
82998 GOMEZ GARCIA M.CARMEN	06494153B	AVILA	23/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
82690 GOMEZ GOMEZ DE CADIÑANOS BORJ	16040988Y	LEIOA	13/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	0



82450 GOMEZ MEDINA ROSARIO		AVILA	04/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	96,00	0
82861 GOMEZ TENDERO JOSE ANDRES	07983622T	SALAMANCA	18/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 58 O.	91,00	3
82125 GOMEZ VILLARROYA MIRIAM	06576235Y	AVILA	22/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0
82618 GONZALEZ BARRERA GONZALEZ CH	43375539T	LA OROTAVA	10/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.7	60,00	0
82694 GONZALEZ DOMINGUEZ JUAN CARLO	9288186G	VALLADOLID	13/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
84075 GONZALEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	06558562C	AVILA	26/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0
82163 GONZALEZ HERNANDEZ MARIA	71283134Q	AVILA	23/01/08 Ordenanza Regulacion Aparcamientos	27 I A	30,00	0
82734 GONZALEZ HERNANDEZ MARIANO	06562254D	AVILA	14/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
81681 GONZALEZ JIMENEZ MARIA JESUS	06544922L	LAS ROZAS DE MADRID	08/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.1	92,00	0
81619 GONZALEZ JIMENEZ PEDRO ANGEL	06520164D	AVILA	03/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.6	42,00	0
79710 GONZALEZ JIMENEZ SANTIAGO	06584313B	AVILA	09/10/07 Ordenanza De Circulacion	ART. 21 O.	91,00	3
81890 GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	06514461X	AVILA	14/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0
84932 GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	06514461X	AVILA	30/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 5 O. C	36,00	0
84135 GONZALEZ MARTIN DAVID	06575578Q	TOLEDO	28/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
83664 GONZALEZ MARTINEZ ANTONIO MAN	24266526P	AVILA	12/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	150,00	3
82909 GRANDE MIELGO ALBERTO MANUEL	06543230Y	AVILA	21/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
83216 GUTIERREZ HERNANDEZ JOSE MARI	06554302S	AVILA	28/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	96,00	0
82287 GUTIERREZ IGLESIAS J.ANTONIO	70861984L	SALAMANCA	28/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
84575 GUTIERREZ SANCHIDRIAN ANTONIO	06545399J	AVILA	15/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
82124 HERNANDEZ GONZALEZ JUAN CARL	06553144F	AVILA	22/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.1	42,00	0
82108 HERNANDEZ GONZALEZ JUAN CARL	06553144F	AVILA	22/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 11 O	150,00	4
85670 HERNANDEZ JIMENEZ ELEUTERIO	06546173M	AVILA	28/05/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.1	92,00	0
84182 HERNANDEZ JIMENEZ ELEUTERIO	06546173M	AVILA	30/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.6	90,00	0
81795 HERNANDEZ MARTIN FERNANDO	06580399F	AVILA	11/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.3	60,00	0
83074 HERNANDEZ RIO DEL ABRAHAN	06552862R	AVILA	25/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	96,00	0
84824 HERNANDEZ VELAYOS JORGE	74641797N	GRANADA	26/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0
83600 HERNANDO GARCIA ANDRES	01129352Y	MADRID	10/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	96,00	2
83400 KIRILOV NACHEV GEORGI	X07543425T	ZAMORA	04/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	150,00	3
82282 LAFRID KHALID	X5933671Q	AVILA	27/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.2	100,00	2
84910 LAHLAL BELARAJ	X4694119A	AVILA	29/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.3	60,00	0
84728 LAINE DE ESPOSITO NORA GRACIELA	X7369755A	AVILA	21/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 5 O. C	36,00	0
83952 LAMAS OROZ JUAN MIGUEL	16234071G	VITORIA GASTEIZ	20/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0
83250 LANDER DE BETANCOURT ODETTE J	X2759849X	MORALZARZAL	27/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 11 O.	302,00	6
84823 LEONARDI GONZALEZ	28970030N	NAVALMORAL DE LA MA	26/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 45 O.	90,00	0
83599 LEONOR PEREZ MA DEL CARMEN	51694756W	LAS NAVAS MARQUES	10/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	150,00	2
82979 LINARES MELERO ENRIQUE	02602690X	MADRID	23/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	96,00	0
85689 LIZARBE LEZA MARIA REYES	18206352N	AVILA	28/05/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 21 O.	91,00	3
84084 LLORENTE PARDO MA DEL MAR A	03432818E	SEGOVIA	26/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0
78313 LOARCES CAMUÑAS CESAR	06186607K	VILLAFRANCA DE LOS C	12/08/07 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.6	90,00	0
85260 LONDONO GIRALDO ANDRES FELIPE	X6501141F	AVILA	15/05/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.6	90,00	0
84600 LOPEZ BRAVO EDUARDO	11788237R	FUENLABRADA	16/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 5 O. C	36,00	0
84432 LOPEZ CERREDUELA CLAUDIO	06540993T	AREVALO	10/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.3	60,00	0
82573 LOPEZ LEIVA RUBEN	51997871T	MADRID	08/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
82262 LOPEZ MANSILLA JAVIER	47023168J	AVILA	26/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 21 O.	91,00	3
82447 LOPEZ MANSILLA JAVIER	47023168J	AVILA	04/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
85538 LOPEZ NOGAL DEL JOSE LUIS	06549569C	AVILA	26/05/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0
84697 LOPEZ RODRIGUEZ SERGIO	36086562E	AVILA	19/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.1	92,00	0
82666 LOPEZ ROY MARIA ANGELES	00363550N	AVILA	12/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
82720 LOPEZ TORIBIO PEDRO ANTONIO	122138815Y	TORDESILLAS	14/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
82164 LORENZO RODRIGUEZ JOSE	76706178M	RIBADAVIA	23/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	96,00	0
84939 LORENZO RODRIGUEZ JOSE	76706178M	RIBADAVIA	30/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 11 O	150,00	4
81658 LUENGO GONZALEZ ANGEL FRANCIS	06560375Q	AVILA	05/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.7	36,00	0
82571 LUIS JIMENEZ FCO.JAVIER	06544342Z	AVILA	08/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 5 O. C	36,00	0
82175 LUNA MARIÑEZ GLENNY	70831782Q	AVILA	23/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 53.1	42,00	0
81873 LUQUE GALLEGOS TOMAS	06551023W	MADRID	14/01/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 29 O.	150,00	2
83863 MACHADO MARTINEZ JOAQUIN	X7951805S	MONFORTE DE LEMOS	18/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 4 O. C	91,00	4
84158 MACHO MARTIN DIEGO	06577562E	AVILA	30/03/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
82865 MACHO MARTIN DIEGO	06577562E	AVILA	19/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
83276 MALLUGUIZA FERNANDEZ JULIAN	03889807R	TOLEDO	29/02/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 54.1	36,00	0
84685 MAÑOSO PEREZ FERNANDO JOSE	06540153B	AVILA	19/04/08 Ordenanza De Circulacion	ART. 52.9	92,00	0



83247	MARQUES PARRA NOEMI	06573250B	PIEDRAHITA	28/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84557	MARTIN CASADO JOSE LUIS	06527857C	AVILA	14/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84373	MARTIN DE PABLOS JULIO CESAR	05386565B	MADRID	08/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.2	92,00	0
82094	MARTIN ESQUILAS CARLOS	06581594Y	AVILA	21/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84578	MARTIN GARCIA JULIAN	06487345B	AVILA	16/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84863	MARTIN GONZALEZ ELISA	06515896L	AVILA	28/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83535	MARTIN HERRERO FRANCISCO	06571391S	AVILA	07/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
83635	MARTIN JIMENEZ JESUS	06559777Q	AVILA	11/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
81893	MARTIN LOPEZ ESTIBALIZ	06580270Q	AVILA	14/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
85809	MARTIN LOPEZ JUAN JOSE	52885418T	MAJADAHONDA	31/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
84540	MARTIN MARTIN JULIO	70798493P	AVILA	14/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83844	MARTIN MARTIN MIGUEL ANGEL	06566336C	AVILA	18/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
85623	MARTIN MERINO MARIANO LUIS	06571632A	AVILA	27/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
83359	MARTIN PASTOR DESIDERIO	06581437X	SANCHIDRIAN	03/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
85372	MARTIN PEREZ LUIS FRANCISCO	06551813X	AVILA	19/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
81922	MARTIN ROMAN MANUEL ALFONSO	50974383N	MAELLO	15/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
83496	MARTIN SAMBOAL MARIA JOSE	06579495T	AVILA	06/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	300,00	4
84918	MARTIN SAMBOAL MARIA JOSE	06579495T	AVILA	30/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83674	MARTIN SANCHEZ ROBERTO	06538845Z	AVILA	12/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	2
82977	MARTIN SUAREZ JOSE EUTIMIO	01319863P	AVILA	23/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
82512	MARTIN VELAZQUEZ JAVIER	70813090T	AVILA	06/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00	3
81493	MARTINEZ ALVAREZ ALVARO	02109662X	AVILA	22/12/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
81840	MARTINEZ JIMENEZ MARIA AMPARO	06526511P	AVILA	14/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
82677	MARTINEZ LOBO MIGUEL ANGEL	06547859N	AVILA	12/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
84029	MATAS RODRIGUEZ JAIME	70791448R	PIEDRAHITA	24/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
84611	MATTHIEU MAURICE GEORGES P.	0706MAD0048	MADRID	16/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
82657	MENDEZ CORRAL DAVID	79311883V	FRADES	12/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	0
82454	MENDEZ VINUESA TOMAS	06550714S	AVILA	04/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83357	MENDOZA LOPEZ CAIN	70819438T	AREVALO	03/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
83039	MIGUEL DE HARO GERARDO	50168814H	ARANJUEZ	25/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
82281	MIHAI VASILE	X5342368C	AVILA	27/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
82543	MOLERO SOMOZA JOSE LUIS	06847343J	NAVALUENGA	07/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
82930	MONFORTE CARRASCO FERNANDO	00385365T	AVILA	21/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
83423	MONOZ CABALLERO JESUS	06581093B	VICOLAZANO	04/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	2
79416	MUÑOZ BLANCO ANTONIO DAMIAN	06347804B	AVILA	20/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84840	MUÑOZ CERDEÑO ALBERTO	06564751E	AVILA	26/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
79310	MUÑOZ GARCIA JAIME	06503335Q	AVILA	14/09/07	Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
83612	MUÑOZ LOPEZ PEDRO JESUS	06570275A	AVILA	11/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
82949	MUÑOZ SANCHEZ JOSE LUIS	06548165L	AVILA	22/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
81737	MURIEL CABANILLAS ALFONSO	70807561Z	AVILA	10/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83539	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	07251020V	AVILA	07/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83783	MURO SANCHEZ LUIS MIGUEL	07251020V	AVILA	15/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	0
85492	NAVA GARCIA FRANCISCO JAVIER D	06564038E	AVILA	22/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
82725	NAVARRO GARCIA ANGEL	73890039D	ALDAYA	14/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	0
81784	NAVARRO MARTIN FRANCISCO JOSE	06580967T	AVILA	11/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.2	100,00	2
84224	NEAGU MARIAN	X7641468V	AVILA	02/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
83638	NEDELEA DANIEL	X6108505G	AVILA	11/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
85030	NEDELEA DANIEL	X6108505G	AVILA	06/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.4	100,00	0
83779	NIETO ALBARRAN JESUS	06581500G	AREVALO	14/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83362	OMETITA ALEXANDRU	X6443086G	AVILA	03/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
83411	OMETITA ALEXANDRU	X6443086G	AVILA	04/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
85473	ORTEGO NAVARRO LUIS CARLOS	06548450M	NARRILLOS SAN LEONA	22/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	60,00	0
83603	OSPINA PEREZ ANIBAL	X5836055N	AVILA	10/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
82620	OVARGLI INES	020933200479	MADRID	10/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
85504	PABLOS ALONSO MIGUEL ANGEL	11942759D	AVILA	23/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	0
82330	PAKRAVAN PAKRAVAN HOUSHANG	05223493D	MADRID	30/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.3	92,00	0
85801	PALACIOS GONZALEZ DE RIVERA JAI	06551456K	AVILA	31/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
84159	PALOMO MARTIN JUAN MANUEL	06521012Y	AVILA	30/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
85746	PAMANT MIHITA	G00078562L	AVILA	29/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 15 O.	60,00	0
83793	PARRA VILLAR LUIS	06507163A	AVILA	16/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
82031	PARREÑO GARCIA DAVID GEOVANNY	X5045178J	AVILA	18/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0



82168	PASCUAL CORREDERA JOSE LUIS	13083508G	AVILA	23/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
84258	PAUN MARIAN	X6144425K	AVILA	03/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
85478	PEÑA LUEGO SANTIAGO	38497794A	EL BARCO DE AVILA	22/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
82009	PEÑALVER SANCHEZ JOSE ANTONIO	06547830Y	LA COLILLA	18/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84527	PERDIGUERO GARCIA MARIA CRISTI	00445084B	MADRID	13/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83264	PEREZ ALEJANDRO MA ANGELES	11730216D	ZAMORA	29/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84607	PEREZ IGLESIA DE LA JOSE A	07831244C	AVILA	16/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
82838	PEREZ PULIDO ARTURO	06563418T	AVILA	18/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
82210	PEREZ VILAN M. MAGDALENA	71923913S	AVILA	23/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84742	PIÑALAZA CASALOMBO WELINGTON	0201304458V	BARCO DE AVILA	20/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 65.7	90,00	0
84741	PIÑALAZA CASALOMBO WELINGTON	0201304458V	BARCO DE AVILA	20/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 34 O.	150,00	4
84143	PINDADO CENALMOR ALFREDO	06557380B	AVILA	28/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00	2
85490	PITARU SORIN DANIEL	X9571207X	AVILA	22/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84512	POLO JIMENEZ RAMON LUIS	44851760N	VALENCIA	12/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
84430	PONCE FERNANDO PATRICIO	X4987535P	AVILA	09/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83497	PORTERO AYUSO M. DEL MAR	06568035V	AVILA	06/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	2
83085	PORTERO ROBLEDOS CARLOS FERNA	06572474V	AVILA	26/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
83596	PRADA GALLEGO JUAN CARLOS	11830885F	NOVES	10/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.1	92,00	0
84969	PRADA PLAZA DAVID	51995282X	MADRID	02/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
82801	PRIALA VASILE	X07465375N	ZALDIBIA	16/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	0
82042	QUIROGA LOPEZ SILVIA	70812434B	ADANERO	19/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.5	92,00	0
82888	QUIROS ESTEBAN PATRICIA	06579252X	AVILA	19/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
83791	RAJAA HAMID	X7144818Y	AVILA	16/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
82335	RAMON AGUADO CARLOS	08104534R	BEJAR	31/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84023	REDONDO MERINERO ANTONIO	12161956Q	CASTELLDEFELS	23/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83979	REDONDO VAL ROCIO JULITA	03440870R	SEGOVIA	21/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00	2
82396	REQUES POZO DEL LEANDRO	03437840F	AVILA	01/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84571	REY MARFULL RUBEN	06553062V	AVILA	15/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84654	RODRIGUEZ ABAD IGNACIO	70817342C	BARRACO	18/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84409	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	00795295R	MAELLO	09/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
85491	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE GABRI	06572031B	AVILA	22/05/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83667	RODRIGUEZ LEGIDO JUAN JOSE	51170070S	S ESTEBAN ZAPARDIEL	12/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	2
83836	RODRIGUEZ MANJARIN MANUEL	06566834N	AVILA	17/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83168	RODRIGUEZ MARTIN JOSE LUIS	04134187Y	TALAVERA DE LA REINA	27/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
83587	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARI	07811307R	AVILA	10/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84248	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROQUE	07811306T	AVILA	02/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
84066	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROQUE	07811306T	AVILA	25/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83336	ROJO GARCIA RUBEN	71926930L	PALENCIA	03/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
80720	ROSA FILHO ANTONIO	2281340418	VILLANUEVA DE LA CAÑ	12/11/07	Ordenanza De Circulación	ART. 51.1	150,00	2
82974	RUBIO BAKAIKOA SANTIAGO	72467225K	HENDAYA	23/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	300,00	4
84849	RUEDA OCHOA CARLOS ANDRES	X7845150B	AVILA	27/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
84850	RUEDA OCHOA CARLOS ANDRES	X7845150R	AVILA	27/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.8	36,00	0
83682	RUIZ ALONSO M. CARMEN	02209258Q	AVILA	12/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 10. O.	36,00	0
83274	RUIZ CALVO FERNANDO	06547962T	SOTILLO DE LA ADRADA	29/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
82225	RUIZ CALVO FERNANDO	06547962T	SOTILLO DE LA ADRADA	25/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83559	RUS STEFAN	A00136058R	AVILA	08/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
81912	SALAZAR MENDOZA ABRAHAM	70820476A	AVILA	15/01/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
82982	SAMANIEGO MARTINEZ DE RETUERT	09280820K	VALLADOLID	23/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
84246	SAN JUAN BENITO JULIO	50721782C	AVILA	02/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
83898	SAN JUAN BENITO JULIO	50721782C	AVILA	19/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84536	SAN JUAN DE VEGAS FRANCISCO JA	06542645L	AVILA	14/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83147	SAN JUAN DE VEGAS FRANCISCO JA	06542645L	AVILA	26/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
84283	SAN MIGUEL HERNANDEZ PABLO	06535523G	AVILA	04/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84622	SAN SEGUNDO BERNALDO QUIROS	06523384D	AVILA	17/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
82689	SAN SEGUNDO GONZALEZ DIEGO	70811031B	AVILA	12/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
83257	SANCHEZ AVILA MARIA ROSA	70861434K	PEÑARANDA BRACAMO	28/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84205	SANCHEZ CARO ANTONIO LUIS	06483008K	AVILA	01/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83126	SANCHEZ CARO MIGUEL ANGEL	06526240J	AVILA	26/02/08	Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
83919	SANCHEZ FARALDO JOSE LUIS	06519348K	AVILA	19/03/08	Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
84234	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN	11792341B	MADRID	02/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
84355	SANCHEZ GARCIA MARIA DEL MAR	06575045N	AVILA	07/04/08	Ordenanza De Circulación	ART. 42 O.	96,00	0



84696 SANCHEZ GARCIA ROBERTO	70813721X	SOTILLO DE LA ADRADA	19/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.1	42,00	0
83723 SANCHEZ GOMEZ MARIA TERESA	70802280T	AVILA	13/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
82811 SANCHEZ JIMENEZ ANA BELEN	03465548T	AVILA	16/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
82885 SANCHEZ MARTIN JOSE ANDRES	06540745M	AVILA	19/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
82925 SANCHEZ MARTINEZ JULIO CESAR	X5303027D	AVILA	21/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
82410 SANCHEZ MARTINEZ JULIO CESAR	X5303027D	AVILA	01/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
82737 SANCHIDRIAN MAYO ISIDRO GERARD	06515724P	AVILA	14/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
83279 SANTOS FERNANDEZ JORGE	71419217P	LEON	29/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
81645 SANZ PEREZ FERNANDO	06548729P	AVILA	04/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
85608 SASTRE AVALOS NURIA	06568250W	AVILA	26/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
83127 SASTRE CANDIL CARLOS	53041380E	EL BARRACO	26/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
83860 SAZ PERETE RAFAEL DEL	4587277L	VILLARES DEL SAZ	18/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
84188 SEMPERE GOMEZ JOSE LUIS	50920874R	ROBLEDO DE CHAVELA	01/04/08 Ordenanza Regulación Aparcamientos	27 / A	30,00	0
83139 SERRANO CORDERO ROBERTO	70346372K	ILLESCAS	26/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
84134 SERRANO NEVADO MA DEL CARMEN	07445877H	CANDELEDA	28/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84057 SESMERO HERNANDEZ ANGEL	06554811H	AVILA	25/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
83542 SIERRA MARTIN FELIPE	50293384C	AVILA	07/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 11 O	150,00	4
84226 SIMON CHOYA RICARDO	9297973Q	LAGUNA DE DUERO	02/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
82910 SOARE GELU	X7043230D	AVILA	21/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84151 STEFAN RUS	X8819616J	AVILA	29/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 62 O.	36,00	0
83804 TAOUATI MOHAMED	X2023503D	AVILA	17/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
84105 TAPIA DE MILLANO GUILLERMO	06554088P	AVILA	27/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
81916 TAPIA DE MILLANO GUILLERMO	06554088P	AVILA	15/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
81961 TAPIA DE MILLANO GUILLERMO	06554088P	AVILA	17/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 58 O.	91,00	3
81962 TAPIA DE MILLANO GUILLERMO	06554088P	AVILA	17/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 26 O.	302,00	6
82576 TELIDI OUADH	X1427741Q	COLLADO VILLALBA	08/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 5 O. C	36,00	0
82286 TITOS MOLINA MANUEL	48811298P	SEVILLA	28/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	90,00	0
81894 TOLEDANO JIMENEZ FERNANDO ANT	06558583H	AVILA	14/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 59 O.	91,00	3
84007 TOME GALINDO JORGE	70819200S	AVILA	23/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
82141 TURON ALVAREZ CANDIDO	11057230A	CARDEÑOSA	23/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
83189 USANO RAMOS CARLOS	07247797Z	MADRID	27/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
82010 VALENCIA DOCIO DANIEL	12412109K	VALLADOLID	18/01/08 Ordenanza De Circulación	ART.37 O.C	96,00	0
82105 VALVERDE QUIGUANGO WILSON RE	X5738067G	AVILA	21/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 4 O. C	91,00	4
82101 VALVERDE QUIGUANGO WILSON RE	X5738067G	AVILA	21/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	3
83807 VAQUERO CALVO JUAN LUIS.	06496636X	AVILA	27/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.2	60,00	0
82194 VARELA YUSTE F JAVIER	70796690E	EL BARRACO	24/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
85706 VASILEV GEORGIEV GEORGI	X6681771H	OLOMBRADA	29/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	150,00	2
83560 VEGA GARCIA LUIS ANGEL	06542719R	AVILA	08/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 65.7	91,00	0
81660 VELAYOS SANTAMARIA JESUS	70778605S	AVILA	05/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0
82018 VERDUGO SIMON ALVARO	09195173A	AVILA	18/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
83218 VICENTE MEDINA FCO JAVIER	07847928Y	VILLARINO	28/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
84737 VICENTE SANTO DOMINGO ONESIMO	06575465H	PADIERNOS	21/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
83203 VIKAS MEMBRIVES DAVID	72532284J	ADRIA DEL BESOS	28/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
84099 VILLALBA MERINO LUIS MIGUEL	02174781Q	MADRID	27/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 21 O.	91,00	3
82393 VILLAR GARCIA ISAAC	70815600A	BURGOHONDO	01/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.6	42,00	0
84199 VILLAVERDE SERRANO PEDRO	06560899B	AVILA	01/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 52.9	92,00	0
85388 VILLEGAS VELAYOS JOSE MAURICIO	06569896S	AVILA	20/05/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
83186 WILLIAN POYNTON ROBERT	X1550271W	MADRID	27/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
82915 WITOL SZYMANSKI	3428415N	SEGOVIA	20/02/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	96,00	0
82051 XINYU J.T.	X2885529H	AVILA	20/01/08 Ordenanza De Circulación	ART. 53.7	60,00	0
83656 ZABOU IONUT EUGEN	X8960547T	ALCALA DE HENARES	12/03/08 Ordenanza De Circulación	ART. 29 O.	302,00	6
84208 ZNATI CHERKI	X2816964Q	AVILA	01/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.3	60,00	0
84225 ZONTEK MAREK	X6352853T	AVILA	02/04/08 Ordenanza De Circulación	ART. 54.1	36,00	0



Número 943/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2.009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES.
- b) Dependencia que tramita el expediente: UNIDAD DE CONTRATACION.
- c) Número de expediente: 67/2009.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO MUNICIPAL.
- b) Lugar de ejecución: Las Navas del Marqués.
- d) Plazo de ejecución (meses): OCHO.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES.
- b) Procedimiento: ABIERTO, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación.
 - a. Plan de ejecución de la obra: hasta 70 puntos.
 - a.1. Mejoras materiales al proyecto sin coste adicional: de 0 a 40 puntos
 - a.2. Control de calidad de la obra: de 0 a 10 puntos.
 - a.3. Ampliación de coberturas durante el plazo de garantía: de 0 a 10 puntos.
 - a.4. Reducción de plazos: de 0 a 10 puntos.
 - b. Incidencia de la obra en fomento del empleo: hasta 30 puntos.
 - b.1. personal de la empresa directamente destinado a la ejecución material de la obra de 0 a 15 puntos.
 - b.2. personal desempleado contratado expresamente para la ejecución material de la obra de 0 a 15 puntos.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 814.450,63 euros y 130.312,10 euros de IVA.

5. Garantía provisional: 2 % del presupuesto de licitación, (16.289,01 €).

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES.
- b) Domicilio: Plaza de La Villa, nº 1
- c) Localidad y código postal: LAS NAVAS DEL MARQUES, 05230
- d) Teléfono: 918972000
- e) Fax: 918972120
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: CINCO DIAS ANTES DE LA FINALIZACION DE LA PRESENTACION DE PROPOSICIONES.



7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Clasificación Empresarial:

GRUPO C SUBGRUPO 3 CATEGORIA 4

8. Criterios de Valoración de las Ofertas: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimosexto día hábil siguiente al de la publicación del Anuncio en el B.O.P.

b) Documentación a presentar:

sobre "A" DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD, CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA.

El sobre "B" OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES.

2.ª Domicilio: Plaza de La Villa, nº 1.

3.ª Localidad y código postal: LAS NAVAS DEL MARQUES, 05230

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES.

b) Domicilio: Plaza de La Villa, nº 1

c) Localidad: LAS NAVAS DEL MARQUES.

d) Fecha: El martes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas y treinta minutos.

11. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.lasnavasdelmarques.es

En Las Navas del Marqués, a 25 de febrero de 2009.

El Presidente, *Gerardo Pérez García.*,

Número 944/09

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia. nº 40 de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a la convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de URBANIZACION UA-4, AMPLIACION POLIGONO INDUSTRIAL EL BRAJERO, se hace público lo siguiente:



DONDE DECIA:

a. Plan de ejecución de la obra: hasta 70 puntos.

a.1. Mejoras materiales al proyecto sin coste adicional: de 0 a 50 puntos

a.2. Control de calidad de la obra: de 0 a 10 puntos.

a.3. Ampliación de coberturas durante el plazo de garantía: de 0 a 10 puntos.

a.4. Reducción de plazos: de 0 a 10 puntos.

b. Incidencia de la obra en fomento del empleo: hasta 30 puntos.

b.1. personal de la empresa directamente destinado a la ejecución material de la obra de 0 a 10 puntos.

b.2. personal desempleado contratado expresamente para la ejecución
material de la obra de 0 a 10 puntos.

DEBE DECIR:

c. Plan de ejecución de la obra: hasta 80 puntos.

a.1. Mejoras materiales al proyecto sin coste adicional: de 0 a 50 puntos

a.2. Control de calidad de la obra: de 0 a 10 puntos.

a.3. Ampliación de coberturas durante el plazo de garantía: de 0 a 10 puntos.

a.4. Reducción de plazos: de 0 a 10 puntos.

d. Incidencia de la obra en fomento del empleo: hasta 20 puntos.

b.1. personal de la empresa directamente destinado a la ejecución material de la obra de 0 a 10 puntos.

b.2. personal desempleado contratado expresamente para la ejecución material de la obra de 0 a 10 puntos.

En Las Navas del Marqués, a veintisiete de febrero de 2.009.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*,

Número 580/09

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2; 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 del mismo texto legal, se hace público que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 15 de Diciembre de 2008 adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, de aprobación del expediente número uno de modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008.

A).- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA

PARTIDAS A LAS QUE SE SUPLEMENTA CRÉDITO:

Partida	Aumento	Crédito definitivo €
4.62	6.200	38.202,00



B).- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON NUEVOS O MAYORES INGRESOS:

PARTIDA CON NUEVOS INGRESOS O MAYORES INGRESOS

Partida	Nuevo ingreso	Crédito definitivo €
761	16.690, 73	83.742, 00

PARTIDAS A LAS QUE SE SUPLEMENTA CRÉDITO

Partida	Aumento	Crédito definitivo €
4.62	16.690,73	38.202,00

C).- SUPLEMENTOS Y CONCESIONES DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

CRÉDITOS EN BAJA

Partida	Importe	Crédito definitivo €
1.22	3605,28	17.297,72
5.21	1003,99	2.098,01
5.62	7000,00	12.703,00

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

Partida	Importe	Crédito definitivo €
1.48	100	100,00
2.22	300	1.700,00
3.16	400	6.450,00
4.14	500	5.100,00
4.62	10309,27	38.202,00

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el mencionado acuerdo recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

En Solana de Rioalmar, a 3 de Febrero de 2009

La Alcaldesa, *M^a Teresa Martín*.

Número 5.462/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
COLLADO**

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.006

D. Félix Hernández González Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santiago del Collado.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2.006 para su examen y formulación por escrito de las Reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas anuales: Balance de situación, Cuenta de resultados, Liquidación del Presupuesto del 2.006, los Estados de ejecución de los Presupuestos cerrados, los compromisos para ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y libros oficiales de contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, Etc.).

Plazo de exposición: Quince días hábiles al de la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.



Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

En Santiago del Collado a dieciocho de Noviembre de 2.008.

El Alcalde, *Ilegible*

Número 716/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

ANUNCIO

Por DON LUIS PÉREZ JIMÉNEZ domiciliado en la Carretera de Navalguijo km. 1,100 de Navalanguilla, se solicita licencia ambiental para una explotación de ganado equino en la parcela 629 del polígono 3 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León; puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de VEINTE días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalanguilla, a 10 de febrero de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 937/09

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio 2009

Don José Ramón Sánchez Guerra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General I el Ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 26 de Febrero de 2009.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Santa María del Tiétar a 27 de Febrero de 2009

El Alcalde, *Ilegible*

Número 749/09

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

En la intervención de esta Entidad Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a la primera modificación del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2008, que ha sido aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2008.

Los interesados a que hace referencia el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2 de dicho texto legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a).- **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b).- **Oficina de presentación:** Registro General.



c).- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Muñico, a 4 de Febrero de 2009.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 733/09

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

SARA MARTÍN SÁNCHEZ ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para tienda de artículos de regalo en calle Isabel la Católica 10 en el término municipal de Arenas de San Pedro, expediente 0051/2009/01.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ordenanza Municipal de Prevención Ambiental (BOP 10 de agosto de 2005), se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formulen por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 11 de febrero de 2009.

El Alcalde, *Oscar Tapias Gregoris*.

Número 723/09

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE TORMES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2008

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas Anuales del Ejercicio de 2008 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de

este Ayuntamiento, se expone al público durante de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones y reparos que estimen convenientes.

Todo ello de conformidad con el artículo 212 apartado 3, del R.D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santiago de Tormes, a 10 de Febrero de 2009.

El Alcalde, *Luis García Moreno*.

Número 805/09

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de 20 días hábiles, durante las horas de oficina, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicha norma puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º, del último artículo citado, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Miguel de Serrezuela, a 5 de febrero de 2009.

El Alcalde-Presidente, *Fabián Blanco Escribano*.